



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
 Y CARTERA DE INVERSIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

5-421027C1-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
ARQUINTEG, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL
 CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA
 CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO

REGISTRO PATRONAL IMSS:
 [REDACTED]

NÚMERO DE CONTRATO:
1-23200001-5-421027

DE FECHA:
17 de mayo de 2024

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000035773

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-50-GYR-050GYR119-T-2-2024

FECHA DE ADJUDICACIÓN:
09 de mayo de 2024

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
ARQ7912048D9

NÚMERO DE CONVENIO:
1-23200001-5-421027C1-24

DE FECHA:
23 de Octubre de 2024

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:

MARCAR CON UNA X

Calle Merced Gómez No. 53, Colonia Merced Gómez, Código Postal
 01600, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 56805919, (55) 56605061
 E-mail: roberto.hidalgo@arquinteg.com.mx
arquinteg@arquinteg.com.mx

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
 TRATADOS: (X)

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	19	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NUEVO LEÓN
Tipo de unidad		DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.
Consecutivo de unidad		DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEON.
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación		COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL
Servicio		DIVISIÓN DE ANALISIS Y REVISIÓN DE PROYECTOS

DOMICILIO DEL INMUEBLE:

Carretera Monterrey-Satillo Km 61.5, Col. Bosques de Santa Catarina, C.P. 66359, en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR:

"Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Hospital General Regional de 260 camas en Santa Catarina, Nuevo León."

FECHA DE INICIO
16 de julio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN
12 de diciembre de 2024

NÚMERO DE OBRA
23200001

CONCEPTO:
**ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN
 HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA
 CATARINA, NUEVO LEÓN.**

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:
 NUMERO:

099001/6B3000/6B30/OP24/105/0465 de fecha 05 de marzo de 2024.

**ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF de fecha 12 de diciembre de 2023.
 ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF de fecha 28 de septiembre de 2016.**

IMPORTE DEL CONTRATO:

\$39,844,426.92 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesos 92/100 M.N.) mas I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:
N/A.

PLAZO DEL CONTRATO: **150 días naturales.**

AUMENTO AL PLAZO: **N/A.**

PRIMER EJERCICIO PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL **N/A**

IMPORTE: **N/A**

APLICACIÓN: **N/A**

SEGUNDO EJERCICIO PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD **N/A**

IMPORTE: **N/A**

APLICACIÓN: **N/A**

PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE EN ESTIMACIONES **N/A**

IMPORTE DE LAS GARANTÍAS
10%

Otorga Compromiso

Acepta Compromiso

Por el Área Responsable de la Contratación

Por el Contratista
Arquinteg, S.A. de C.V.

C. Ricardo Pantoja Cisneros
 Titular de la División de Procesos de Contratación

C. Roberto Hidalgo Álvarez
 Gerente General

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 50, fracción I y 59 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 99 de su Reglamento.

OBSERVACIONES.

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23200001-5-421027C1-24

No. de Compromiso: 5- 421027C1-24

1-23200001-5-421027C1-24 CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO N° 1-23200001-5-421027, ANUAL CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA ELABORAR EL “DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN”, EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL C. JESÚS ACOSTA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL DE “EL INSTITUTO” Y APODERADO LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, ARQUINTEG, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO HIDALGO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha **17 de mayo de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a precio alzado **No. 1-23200001-5-421027** cuyo objeto es elaborar el “**DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL DE 260 CAMAS EN SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**”, por un monto de **\$39,844,426.92 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 92/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **150 días naturales**, con un periodo del **24 de mayo de 2024 al 20 de octubre de 2024**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

El **17 de mayo de 2024**, “**EL CONTRATISTA**” entregó Póliza de Fianza No. **BKY-0765-0202543** por concepto de Cumplimiento de las obligaciones por un monto de **\$3,984,442.69 (Tres millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 69/100 M.N.)** sin el Impuesto al Valor Agregado, así como, la fianza No. **BKY-0765-0202541**, por concepto de Garantía de Anticipo por un monto de **\$9,243,907.04 (Nueve millones doscientos cuarenta y tres mil novecientos siete pesos 04/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado incluido, es decir, entregó las garantías dentro del plazo marcado en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en adelante “**LOPSRM**”.

El **24 de mayo de 2024**, mediante oficio No. **09 53 84 61 1G21/0272** así como la nota de bitácora No. **4** de fecha **03 de junio de 2024**, se entregó el predio para la construcción del inmueble descrito en el contrato.

“**EL CONTRATISTA**”, mediante escrito sin número de fecha **21 de agosto de 2024**, informó que se puso a su disposición el día **15 de julio de 2024** el anticipo señalado en el Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a precio alzado, es decir, que se realizó el pago extemporáneo del anticipo por **53 (cincuenta y tres) días naturales**, motivo que propició la necesidad de requerir el presente convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos.



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23200001-5-421027C1-24

No. de Compromiso: 5- 421027C1-24

Con fecha 26 de agosto de 2024, la Residente de los Servicios mediante oficio No. RS-HGR-SCNL-02, comunicó al Superintendente que se dictaminaba procedente la formalización del convenio solicitado, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 18 de octubre de 2024, emitido por la **C. Beatriz Adriana Avilés Espinosa**, en su carácter de Residente de Servicios de **"EL INSTITUTO"** y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante **"RLOPSRM"**; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• **DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"RLOPSRM"**; el numeral 7.1.4.1, apartado 26, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, Clave 1000-002-001, registrado y validado el día 26 de agosto de 2024, bajo el folio 308, y el testimonio que contiene la escritura pública número 82,682, Libro 1,746, de fecha **24 de agosto de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría número 13, de la Ciudad de México, el **C. Jesús Acosta Rodríguez**, con R.F.C.: [REDACTED], en su carácter de Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional y Apoderado Legal, de **"EL INSTITUTO"**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del **"RLOPSRM"**, y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de **"EL INSTITUTO"**, con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.4 La formalización del presente convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos del contrato se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo Artículos 50, fracción I y 59 quinto párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante **"LOPSRM"**; y artículo 99, del **"RLOPSRM"**, y con fundamento en el dictamen técnico que se agrega como **Anexo 1**.

En el documento se testala información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23200001-5-421027C1-24

No. de Compromiso: 5- 421027C1-24

- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio de diferimiento, como se desprende de los acuerdos **ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF**, de fecha 12 de diciembre de 2023 y **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF** de fecha 28 de septiembre de 2016, emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP24/105/0465**, de fecha 05 de marzo de 2024.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.9 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "LOPSRM".

II. "EL CONTRATISTA", declara que:

- II.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **40,871**, de fecha **4 de diciembre de 1979**, pasada ante la fe del **Licenciado Francisco de P. Morales Díaz**, Titular de la Notaría número 60 del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), bajo el **folio mercantil número 17,336, de fecha 13 de mayo de 1999**; a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria **ARQUINTEG, S.A.**

Mediante el testimonio de la escritura pública número **87,368**, de fecha **25 de noviembre de 1992**, pasada ante la fe del **Licenciado Jorge H. Falomir**, Notario Público número 59 del entonces Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México), bajo el **folio mercantil número 17,336, de fecha 3 de febrero de 1993**; que contiene entre las modificaciones que interesan, la adopción de **la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, para quedar como ARQUINTEG, S.A. de C.V.**, así como la Modificación Total de sus Estatutos Sociales, cuyo objeto social consiste, entre otras actividades, en: la organización, ejecución, diseño, proyecto, dirección, construcción, reparación o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura o de construcción en general, así como toda clase de actos anexos, conexos o similares.

- II.2 El **C. Roberto Hidalgo Álvarez**, en su carácter de **Gerente General**; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23200001-5-421027C1-24

No. de Compromiso: 5- 421027C1-24

del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **44,451, Libro 619, de fecha 21 de enero de 2020**, pasada ante la fe de la **Licenciada Ana de Jesús Jiménez Hernández Cuenca**, Notaria Pública No. 146 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el **folio mercantil número 17,336, de fecha 30 de julio de 2020**; mismas que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “**LOPSRM**” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de “**LOS SERVICIOS**”, incluyendo las especificaciones generales y particulares de “**LOS SERVICIOS**” materia de “**EL CONTRATO**”.
- II.5** Conoce debidamente el sitio de “**LOS SERVICIOS**” objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ARQ7912048D9**.
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Merced Gómez No. 53, Colonia Merced Gómez, Código Postal 01600, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México**.
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS
RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23200001-5-421027C1-24

No. de Compromiso: 5- 421027C1-24

lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conocen el sitio de **“LOS SERVICIOS”** y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **“EL INSTITUTO”** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de **“LOS SERVICIOS”** que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados, términos de referencia y juntas de aclaraciones, **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De **“LAS PARTES”**:

III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **“EL CONTRATO”** que no han sido modificadas por el presente convenio de diferimiento a la fecha de inicio de los trabajos de **“EL CONTRATO”** y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

“LAS PARTES”, acuerdan modificar la cláusula quinta de **“EL CONTRATO”** para quedar en los términos siguientes: diferir la fecha de inicio de los trabajos de **“EL CONTRATO”** mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el quinto párrafo de los **ANTECEDENTES**.

La fecha de inicio de ejecución pactada en la cláusula **QUINTA** de **“EL CONTRATO”**, es el 24 de mayo de 2024. Dicha fecha de inicio de ejecución se modifica de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** con la justificación señalada en el Dictamen Técnico de fecha 18 de octubre de 2024, dicha fecha se difiere en **53** (cincuenta y tres) días naturales, quedando como inicio de ejecución de **“LOS SERVICIOS”** el 16 de julio de 2024, sin modificarse el plazo de ejecución de **150** (ciento cincuenta) días naturales, por lo que la fecha de término de **“LOS SERVICIOS”** se establece al 12 de diciembre de 2024; periodo en el cual deberán ejecutarse los conceptos de **“LOS SERVICIOS”** que disponga la Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y en caso de subactividades; el Programa de



CONVENIO DE DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIO ALZADO.

Convenio No. 1-23200001-5-421027C1-24

No. de Compromiso: 5- 421027C1-24

Ejecución General de los Servicios, Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones, describiendo las actividades y en su caso subactividades de utilización de los materiales en su totalidad; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones, describiendo las actividades y en su caso de subactividades de la utilización de mano de obra; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones, describiendo las actividades y en su caso de subactividades de utilización de equipo científico y de cómputo; Programa Cuantificado y Calendarizado de Erogaciones, describiendo las Actividades y en su caso las subactividades de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, "EL CONTRATISTA" entregará el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del plazo diferido en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024.

POR: "EL INSTITUTO"

Table with 3 columns: NOMBRE, CARGO, R.F.C.
Row 1: C. JESÚS ACOSTA RODRÍGUEZ, Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional y Apoderado Legal, [Redacted]

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten signature]